

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS  
 PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES  
 PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL  
 RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS



**Uptc**  
 Universidad Pedagógica y  
 Tecnológica de Colombia

Código: A-ED-P01-F06      Versión: 01      Página 1 de 2  
 INSTITUTO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL

RESOLUCIÓN No. **4988**

( 22 NOV 2013 )

Por la cual se acepta la inscripción de unos aspirantes a la representación de los estudiantes ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992; y Acuerdos 066 y 067 de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Rectoral No. 4612 del 22 de octubre de 2013, se CONVOCÓ a elección del Representante de los Estudiantes ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por las Escuelas de: **SEDE CENTRAL:** Artes Plásticas (1), Idiomas Modernos (1), Ingeniería Civil (2), Matemáticas (1), **Facultad de Estudios a Distancia FESAD:** Regencia en Farmacia (1), Tecnología en Electricidad (1), Tecnología en Sistemas (1), Básica Primaria (1); **SEDE SECCIONAL DUITAMA:** Administración de Empresas Agropecuarias (2), Administración Turística y Hotelera (1), Diseño Industrial (1), Licenciatura en Educación Industrial (1), de conformidad con lo establecido en la estructura Académica – Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 3461 del 23 de octubre de 2006 y demás resoluciones que lo modifican.

Que de acuerdo a la convocatoria, se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha Representación, los siguientes estudiantes:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
SANDRA PAOLA MORENO VEGA	1057595962 201212272	LICENCIATURA EN PREESCOLAR
DIANA CÁRDENAS BAYONA	1023932282 201120052	LICENCIATURA EN PREESCOLAR
FERNANDO TIBATA	7172320 201121118	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA EDUCATIVA

Que revisadas las inscripciones de registro de cada uno de los candidatos junto con las constancias allegadas por el Grupo de Admisiones y Control de Registro Académico, se encuentra que cumplen con los requisitos establecidos mediante Resolución No. 4612 del 22 de octubre de 2013 y Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 3461 del 23 de octubre de 2006, los siguientes estudiantes:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
SANDRA PAOLA MORENO VEGA	1057595962 201212272	LICENCIATURA EN PREESCOLAR
DIANA CÁRDENAS BAYONA	1023932282 201120052	LICENCIATURA EN PREESCOLAR
FERNANDO TIBATA	7172320 201121118	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA EDUCATIVA

Que es función del Rector, de conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, expedir mediante Resolución los Actos Administrativos.



4988

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS  
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES  
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL  
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS

SIG

Código: A-ED-P01-F06      Versión: 01      Página 2 de 2

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Aceptar la inscripción de los siguientes candidatos; como aspirantes a la Representación de los Estudiantes ante el Comité de Currículo, toda vez que cumplieron con los requisitos que trata la Resolución Rectoral No. 4612 del 22 de octubre de 2013, mediante la cual se efectuó la convocatoria:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
SANDRA PAOLA MORENO VEGA	1057595962 201212272	LICENCIATURA EN PREESCOLAR
DIANA CÁRDENAS BAYONA	1023932282 201120052	LICENCIATURA EN PREESCOLAR
FERNANDO TIBATA	7172320 201121118	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA EDUCATIVA

**ARTÍCULO 2º.** Contra la presente Resolución, procede el recurso de la Reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación


**ARTÍCULO 3º:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente acto administrativo a los Estudiantes citados en el Artículo 1º de la parte resolutive, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ellos mismos.

**ARTÍCULO 4º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los 22 NOV 2013

  
**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
Rector

Revisó:  SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.  
Proyectó: FANNY SÁNCHEZ PALENCIA - Secretaria General.  
REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rector 